

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**5048**

*Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de Módulo de Almacenamiento de Energía por baterías Solnova ST1 de 22 MW y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la planta termosolar existente Solnova 1, de 50 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor en la provincia de Sevilla. SolTer-ALM-001.*

Con fecha 14 de enero de 2026, ha tenido entrada en el Registro de esta área de Industria y Energía escrito de Solnova Electricidad, S.A., promotor del proyecto, por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción para la instalación de almacenamiento energético mediante baterías Solnova ST1 de 22 MW y su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la planta termosolar existente Solnova 1 de 50 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor en la provincia de Sevilla.

La infraestructura de evacuación está compuesta por:

- Línea eléctrica subterránea a 15 kV, desde el módulo de almacenamiento hasta el Centro de seccionamiento, y desde aquí hasta la subestación eléctrica existente Solnova 1 15/66 kV.

- Centro de seccionamiento.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación Solnova 1 15/66 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Casaqueada 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte del alcance de este expediente.

La instalación termosolar Solnova 1 de 50 MW de potencia instalada, está inscrita de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE-101755.

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico. En su artículo 6 se regula el procedimiento simplificado de la tramitación en el almacenamiento electroquímico hibridado en instalaciones competencia de la Administración General del Estado. La Disposición final segunda del citado Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece que la incorporación de un módulo de almacenamiento en una hibridación quedará exenta del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada siempre que dicho almacenamiento se sitúe dentro de la poligonal evaluada ambientalmente en el proyecto energético original y siempre que este proyecto original cuente con declaración de impacto ambiental favorable o, en su caso, informe de impacto ambiental favorable.

El proyecto se encuentra entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada. Y, por otra parte, se tramita conforme su artículo 6, por lo

que debe someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, considerando las previsiones contenidas en dicho artículo 6 del Real Decreto 997/2025.

Su finalidad principal es el almacenamiento de electricidad.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de las autorizaciones administrativas, y declaración, en concreto, de utilidad pública será llevada a cabo por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

[https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas](https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas)

o bien

<https://acortar.link/kC8BCu>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de <https://reg.redsara.es>

y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de SOLTER-ALM-001".

Sevilla, 9 de febrero de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A260006230-1